

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente N° 07393 (16.04.2024); presentado por el ciudadano Pedro Méndez Reto como presidente del Club Deportivo Alianza Juvenil – Caserío de Sausal; el Informe N° 00141-2024-MPMCH-SECDR (26.04.2024); el Informe N° 00330-2024-MPMCH-GDS (30.04.2024); el Informe N° 00938-2024-MPMCH-OA (24.07.2024); el Informe N° 00797-2024-MPMCH-OP (14.08.2024); el Informe N° 00158-2024-MPMCH-GM (14.08.2024); el Proveído S/N de Alcaldía (22.08.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 07393 (16.04.2024); presentado por el ciudadano Pedro Méndez Reto como presidente del Club Deportivo Alianza Juvenil – Caserío de Sausal, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas el apoyo con implementos deportivos, ya que participaran en el Campeonato Inter Caseríos.

Que, con el Informe N° 00141-2024-MPMCH-SECDR (26.04.2024), emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, al respecto indica que uno de los compromisos de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas es promover espacios de participación normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general. En ese sentido, esta subgerencia recomienda se derive el presente al despacho de la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 00330-2024-MPMCH-GDS (30.04.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que la Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH, de fecha 17 de abril 2023; lo solicitado está contemplado en el ítem 6. Las actividades deportivas, indicando que se atenderán instituciones educativas y organizaciones deportivas debidamente acreditadas y que participen en actividades de esta índole que requieran cubrir gastos de presentaciones, implementación deportiva, indumentaria, etc. Por lo tanto, la gerencia remite el presente para su atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N° 00938-2024-MPMCH-OA (24.07.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, al respecto indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Camisetas	18	Und.	S/ 38.00	S/ 684.00
02	Tobilleras	18	Und.	S/ 12.00	S/ 216.00
03	Latas de esmalte blanco	2	GAL.	S/ 52.00	S/ 104.00
TOTAL					S/ 1,004.00

Que, con el Informe N° 00797-2024-MPMCH-OP (14.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 1,004.00 (Mil cuatro con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02103-2024, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 1,004.00

Que, con Informe N° 00158-2024-MPMCH-GM (14.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS"** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización - Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV - **DE LAS SUBVENCIONES - Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad** e inciso b) **Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos**.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

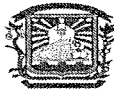
Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Señor Pedro Méndez Reto, Presidente del Club Deportivo Alianza Juvenil del Caserío de Sausal**, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su Informe N° 00938-2024-MPMCH-OA (24.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **CLUB DEPORTIVO ALIANZA JUVENIL DEL CASERÍO DE SAUSAL**, debidamente representado por su Presidente el **Señor PEDRO MÉNDEZ RETO**, con 18 camisetas, 18 tobilleras y 2 latas de esmalte blanco, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su informe N° 00938-2024-MPMCH-OA (24.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario esto es, el **CLUB DEPORTIVO ALIANZA JUVENIL DEL CASERÍO DE SAUSAL**, debidamente representado por su Presidente el **Señor PEDRO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

=====

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MÉNDEZ RETO, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL